



Medellín, 04/04/2018

EL DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 008 de enero 31 de 1964, identificada con Nit. número 890.901.524-3.

Que los Estatutos aprobados mediante Resolución número 2017060083773 del 7 de junio de 2017 establece su duración, objeto social y funciones del Director Ejecutivo así:

*“Artículo 3º: Duración. – La Fundación tendrá una duración indefinida, La Junta de Administración podrá decidir su terminación con el voto de 4/5 partes de sus miembros. En tal caso, el patrimonio de la Fundación, una vez pagadas todas las obligaciones a cargo de la entidad, pasará a una institución de acción social, sin ánimo de lucro, que designe la misma Junta de Administración al momento de aprobar la liquidación de la Fundación. En el caso en el cual la Junta de Administración no se pronuncie en este sentido, el patrimonio de la Fundación pasará a **Fundación Ximena Rico Llano** y si dicha institución no existiere en ese momento, el patrimonio se entregará a la institución social que indique la misma Junta de Administración en ese momento.*

*Artículo 4º: Objeto.- La fundación aspira esencialmente a trabajar en favor de los derechos de la niñez, para que tales derechos sean efectiva y oportunamente respetados. Para este fin la fundación propende por el desarrollo integral de los niños principalmente en cuanto a los aspectos de Protección, Educación, Salud, Nutrición, Desarrollo familiar y comunitario. En desarrollo de sus propósitos esenciales, la Fundación propiciará la creación **centros infantiles para la primera infancia** preescolares y primaria, **en general**, centros que propicien el desarrollo integral de los niños.*

*Igualmente la Fundación propenderá por la ejecución y desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento del tejido social y una sana convivencia que posibilite el bienestar de la sociedad por medio de actividades preventivas, de promoción,*



Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



*educativas no formales, artísticas, investigativas, proyectos de desarrollo social y culturales; a través de la coordinación con otras entidades y/o con personas que puedan cubrir todos los aspectos del desarrollo humano integral.*

*Parágrafo.-En desarrollo de su objeto, la Fundación tendrá capacidad para desarrollar las siguientes actividades enunciativas que se entenderán como los objetivos secundarios de dicha Fundación:*

- Conformar alianzas estratégicas y convenios con empresas privadas y entidades del sector público (tanto a nivel municipal, departamental, nacional como internacional) para el desarrollo de iniciativas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, el trabajo en favor de los derechos de los niños, la educación no formal al igual que proyectos de desarrollo social en diferentes comunidades.*
- Propiciar e impulsar espacios sociales y económicos que propendan por el fortalecimiento del sector de la cultura, las artes, el entrenamiento, la educación y la conservación del patrimonio cultural dentro del Estado de la República de Colombia.*
- Realizar o recibir donaciones o cualquier otra forma de canalización de recursos económicos, directamente o a través de cualquier entidad con o sin ánimo de lucro en Colombia o en el exterior, para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social principal de la Fundación.*
- Brindar asesoría en temas relacionados con el ciudadano de la primera infancia, protección, educación, salud, nutrición y desarrollo familiar y comunitario.*
- Propiciar e impulsar políticas, acciones sociales y económicas tendientes a solucionar problemas relacionados con el acceso a todos los ciudadanos, en especial, pero sin limitarse a ello, a la población vulnerable y discapacitada, a las artes, la educación, la ciencia, el deporte, cultura y la protección al medio ambiente en Colombia.*
- Organizar y desarrollar planes para propender por el mejoramiento de la calidad de vida en general de los ciudadanos y del favorecimiento ecológico de la sociedad.*
- Celebrar acuerdos, alianzas y contratos con entidades privadas y públicas encaminados a la ejecución de labores educativas no formales dirigidas a diferentes grupos sociales.*



Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000

Medellín - Colombia Código Postal No. 05001



- *Desarrollar campañas publicitarias y de mercadeo social para la difusión de las actividades relacionadas con el objeto social y/o para promover actividades de terceros que sean conexas con el objeto de la Fundación.*
- *Suministrar a terceros personal capacitado a título de outsourcing o a través de contratos de prestación de servicios para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con el objeto social de la Fundación.*
- *Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y/o compañías aseguradoras y/o entidades financieras nacionales y/o extranjeras bajo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.*
- *Producir, diseñar, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos y/o servicios que faciliten el cumplimiento de su objeto social principal.*
- *Organizar, programar y ejecutar conferencias y capacitaciones en diversos temas de interés general, dirigidas a todos los sectores de la sociedad. Al igual que prestar servicios de consultoría en diferentes áreas.*
- *Contratar servicios de terceros, crear bases de datos, prestar servicios a entidades públicas y/o privadas, obtener licencias, registros, concesiones, efectuar registros ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y todos los demás actos conexos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación.*
- *Usar sus activos intangibles de conformidad con la normatividad vigente para efectos de la explotación de productos y servicios que esté protegidos por marcas, patentes de invención, modelos de utilidad diseños industriales, entre otros. La Fundación podrá celebrar contratos de licenciamiento, cesión, franquicia y transferencia tecnológica con empresas privadas y entidades del sector público (tanto a nivel municipal, departamental, nacional como internacional).*
- *Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arriendo, gravar a cualquier título y en general, disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Fundación, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social. Para realizar lo anterior, se requerirá el voto favorable de las  $\frac{3}{4}$  partes de los miembros de la Junta Administradora.*
- *Designar apoderados judiciales y/o extrajudiciales.*
- *Constituir y participar en otras entidades sin ánimo de lucro y en sociedades comerciales.*



Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001



- Fomentar en el niño y la niña el respeto y aprecio hacia sí mismo, sus semejantes y el entorno.

La enumeración anterior no es taxativa sino enunciativa y por lo tanto la Fundación podrá realizar toda clase de contratos, y/o convenios o acuerdos con entes públicos, privados y/o mixtos, para la prestación directa o indirecta de servicios, asesorías y/o capacitaciones siempre y cuando estén directamente relacionados con su objeto social, mediante la aprobación exigida en estos estatutos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normas legales vigentes”.

Artículo 12°: Director Ejecutivo. La Junta de Administración nombrará un Director Ejecutivo, el cual tendrá ante terceros la representación legal y administrativa de la fundación. En el podrá delegar la Junta de Administración sus funciones administrativa, internas o externas cuando lo juzgue conveniente. Y Además le señalará la remuneración y suscribirá con él respectivo contrato de trabajo.

Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes:

- a. Cumplir y Hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Junta de Administración;
- b. Mantener informada a la Junta directiva de las actuaciones que realice.
- c. Nombrar y remover los empleados que han de desempeñar los cargos autorizados por la Junta de Administración y en general disponer todo lo concerniente al manejo de personal, bien sea directamente o por conducto de sus delegados;
- d. Celebrar toda clase de actos o contratos dentro de las normas que señale la Junta de Administración;
- e. Llevar la representación de la Fundación ante toda clase de funcionarios oficiales o entidades públicas o privadas en forma amplia y asumir la personería de la Fundación en gestiones, reclamaciones o asuntos que a ella interesen o la comprometan; en consecuencia podrá otorgar poderes y mandatos, celebrar contratos, adquirir, cumplir, exigir, transigir, conciliar, desistir y renovar obligaciones; en fin representará a la Fundación judicial y extrajudicialmente
- f. Desarrollar los programas adoptados por la Junta de Administración;



Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001



- g. *Presentar a la Junta de Administración para su aprobación, los planes y programas de labores, como también los presupuestos y cuentas de la Fundación;*
- h. *Adquirir, enajenar, gravar y administrar los bienes de la Fundación procurando su conservación e incremento.*
- i. *Aceptar herencias con beneficio de inventario, legados, donaciones y encargos fiduciarios, cuando su origen o destino no se oponga a los fines de la fundación.*
- j. *Celebrar operaciones de crédito y contratar seguros encaminados al mejoramiento y protección de los bienes de la Fundación y de la persona de sus trabajadores*
- k. *Dar y Recibir en garantía, girar Aceptar y negociar toda clase de títulos e instrumentos negociables*
- l. *Contratar las asesorías necesarias para el estudio y elaboración de proyectos de la Fundación*
- m. *Las demás funciones que le sean asignadas por la Junta de Administración, ante quien responderá de la buena marcha de la entidad.*

*Parágrafo primero: El Director Ejecutivo de la Fundación tendrá amplias facultades para celebrar los contratos y actos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación, pero requerirá de la aprobación de la junta de Administración cuando el monto de los actos o contratos exceda de **TRESCIENTOS (300) salarios mínimos mensuales**”.*

*Parágrafo Segundo: El Director Ejecutivo de la Fundación tendrá un suplente que lo reemplazará cuando éste no pueda cumplir con sus funciones al interior de la Fundación. Dicho suplente, ostentará la calidad de representante legal suplente de la Fundación, y tendrá las mismas facultades que el representante legal principal de conformidad con el alcance de la funciones previamente establecidas en este Artículo”.*

Como Representante Legal de la entidad, está inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Auto número 201500005886 del 2 de diciembre de 2015, la señora MIRIAM



Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000

Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



YANET MESA LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía 43.165.760 en su calidad de Directora Ejecutiva, quien está facultada para ejercer sus funciones desde el momento de su designación, según consta en el Acta número 541 de la Junta de Administración Extraordinaria realizada el 18 de noviembre de 2015.

*Que mediante Auto número 2017080004783 del 8 de septiembre de 2017 está inscrita en la Gobernación de Antioquia como Representante Legal Suplente la señora CAROLINA ACEVEDO AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía 32.141.962, a partir del 8 de agosto de 2017 fecha de aceptación del cargo, según Acta 555 de Reunión Ordinaria de la Junta de Administración del 24 de mayo de 2017.*

Mediante Auto número 2016080002357 del 12 de mayo de 2017, se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación como Revisora Fiscal de la firma DELOITTE & TOUCHE LTDA., la cual designa como Revisora Fiscal Principal a la señora YEIDY NORBELLY PEREA identificada con la cédula de ciudadanía 1.128.431.375 y Tarjeta Profesional 178432-T

Mediante Auto número 2016080001753 del 10 de junio de 2016 se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación como Revisora Fiscal de la firma DELOITTE & TOUCHE LTDA., la cual designa como Revisora como Revisor Fiscal Suplente fue designada SINDY ESTEFANY LÓPEZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía 1.128.437.604 y Tarjeta Profesional 204452-T, según consta en el Acta de la Junta Directiva número 546 del 29 de abril de 2016.

La presente solicitud se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado 2018010118240 del 23 de marzo de 2018. Se expida un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 23 de marzo de 2018.

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL



Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001